



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 2601/04

RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2530-33743/01 Alc. 16/04.

NEUQUÉN, 11 MAR 2004

VISTO:

La Resolución N° 0591/03, mediante la cual se da continuidad con carácter transitorio hasta el 28 de febrero del 2004 a la aplicación Experimental puesta en marcha en los Centros Educativos de Nivel Polimodal N° 1 de Las Coloradas, N° 2 de El Cholar y N° 3 de Caviahue; y

CONSIDERANDO:

Que las normas que ordenaron el funcionamiento de estas Instituciones lo hicieron con carácter de Experimental;

Que como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 2418 y el Decreto N° 2577, se debe realizar la transición correspondiente;

Que toda transición debe causar el menor impacto negativo en las comunidades educativas comprendidas en las experiencias;

Que asimismo debe contemplarse una alternativa adecuada a la realidad de cada comunidad involucrada;

Que debe ordenarse una continuidad curricular a partir de la adopción del Plan de Estudios que se incorpora y los Planes de los cursos que queden de la aplicación Experimental en los Establecimientos aludidos;

Que el Artículo 9°) de la Ley N° 242 faculta al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a determinar la creación de Establecimientos Educativos en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que es decisión del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, satisfacer la demanda de Establecimientos de Nivel Medio para la comunidad neuquina;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

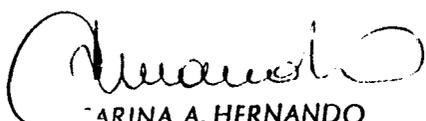
Que el Artículo 12° inciso "d" y su reglamentación de la Ley N° 242, autorizan al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la próxima Sesión;

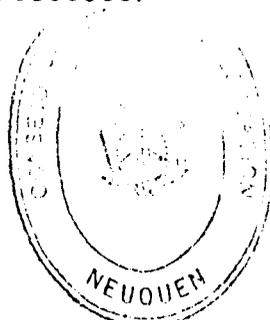
**EL SUSECRETARIO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

- 1°) **CREAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en la localidad de Caviahue, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Grupo "A" Categoría 3ra., período Marzo-Diciembre, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, Clave única Educativa 5800938.

ES COPIA


MARIANA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

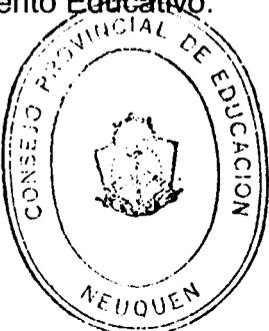
Ratificada por Decreto N° 7601

RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2530-33743/01 Alc. 16/04.

- 2º) **ADOPTAR** a partir del Inicio del Período Lectivo 2004 para el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, el Plan de Estudios N° 008 del Nomenclador Curricular de la Provincia, correspondiente al Ciclo Básico de contenidos mínimos.
- 3º) **CERRAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en la Escuela Primaria N° 164 de la localidad de Caviahue, la Aplicación Experimental del 3er. Ciclo E.G.B. correspondiente a 7mo. - Turno Mañana, 8vo. - Turno Mañana y 9no. Año - Turno Mañana, y Horas Cátedra fuera del Nomenclador Curricular - Turno Mañana, creados por Resolución N° 0143/96 y ratificada por Decreto N° 0546/96.
- 4º) **CERRAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en el Centro Educativo Nivel Polimodal N° 3 de la localidad de Caviahue, una (1) división "A" de 1er. Año de Nivel Polimodal - Ciclo Cerrado - Modalidad en Ciencias Naturales - Plan de Estudios N° 274, creado por Resolución N° 577/99.
- 5º) **CREAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, los cursos que a continuación se detallan:
- 1º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 008, Ciclo Abierto.
 - 2º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 008, Ciclo Abierto.
 - 3º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 008, Ciclo Abierto.
- 6º) **DETERMINAR** que los Talleres de Educación Práctica I y II del Plan de Estudios N° 008 adoptado por el Establecimiento, funcionarán en contraturno.
- 7º) **DAR CONTINUIDAD** a los cursos de 2º y 3º Año de Nivel Polimodal, Plan de Estudios N° 274, Modalidad en Ciencias Naturales, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, hasta su natural extinción, creado por Decreto N° 0873/99.
- 8º) **ADOPTAR** para 2º y 3º año de Nivel Polimodal, el Plan de Estudios N° 234 en concurrencia al Plan de Estudios N° 274, a partir del inicio del período lectivo 2004 para el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII.
- 9º) **ELABORAR** durante el Ciclo Lectivo 2004 el Proyecto Curricular que determinará la orientación de la modalidad a crear del Ciclo Superior, para implementar en 4º año, a partir del Inicio del Período Lectivo 2005, atendiendo las características geográficas y socio-culturales en el que está inserto el Establecimiento Educativo.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación

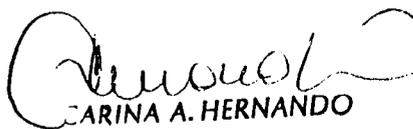


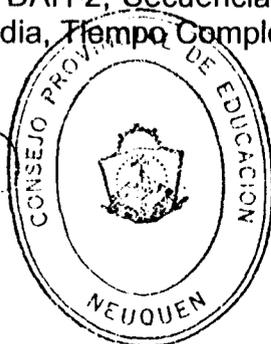


RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2530-33743/01 Alc. 16/Q4.

- 10º) **CREAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII los cargos que a continuación se detallan:
- Un (1) Cargo de Preceptor, Código DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 102.
 - Un (1) Cargo de Bibliotecario, Código DDA-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Ayudantes de Clases Prácticas, Código DEE-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Ayudantes de Clases Prácticas, Código DEE-2, Turno Mañana, Secuencia 102.
- 11º) **TRANSFERIR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, del Centro Educativo de Nivel Polimodal N° 3 de Caviahue al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, los siguientes cargos:
- Un (1) Cargo de Secretario de 3ra. Tiempo Completo, Código DAZ-2, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Preceptor, Código DEF-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Asesor Pedagógico, Código DBA-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.
- 12º) **ASIGNAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, los siguientes cargos:
- Un (1) Cargo de Secretario de 3ra. Tiempo Completo, Código DAZ-2, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Preceptor, Código DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 101.
 - Un (1) Cargo de Asesor Pedagógico, Código DBA-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- 13º) **TRANSFORMAR Y TRANSFERIR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, del Centro Educativo de Nivel Polimodal N° 3 de Caviahue al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, un (1) Cargo de Director de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, Código DAH-2, Secuencia 101, en un (1) Cargo de Director de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, Código DAG-2, Secuencia 101.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

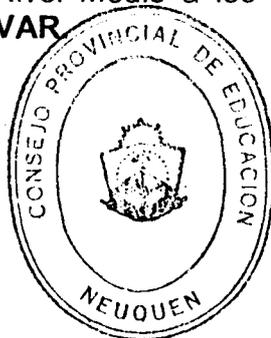
Ratificada por Decreto N° 2601/04

RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2530-33743/01 Alc. 16/04.

- 14º) **ASIGNAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del Inicio del Período Lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Zona VII, el siguiente cargo:
- Un (1) Cargo de Director de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, Código DAG-2, Secuencia 101.
- 15) **CREAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del inicio del período lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 74, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, las Jefaturas de Departamento Rentado que a continuación se detallan:
- Ciencias Exactas (06 Horas Cátedra) Código 500 01 30.
 - Lengua, Literatura e Idioma Extranjero (06 Horas Cátedra) Código 500 01 12.
 - Ciencias Naturales (06 Horas Cátedra) Código 500 01 50.
 - Ciencias Sociales (06 Horas Cátedra) Código 500 01 04.
- 16º) **DETERMINAR** que la cobertura de Horas Cátedra y Cargos conforme a lo dispuesto en los Artículos 5º), 10º), 12º), 14º) y 15º) de la presente norma legal se registrará en el marco de la Resolución N° 0213/91.
- 17º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a JUR.09; SA.02; URP.50; FIN 05; FUN 30; SEC.01; STR.01; PAL.01; PAR.02; CPN1.004; CPN2.003; FUF1.11.
- 18º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 19º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección Provincial de enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección de Sueldos, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección de Personal, Centro de Documentación, Dirección de Despacho, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, **ELEVAR** al Ministerio Jefatura de Gabinete y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines establecidos en el Artículo 18º). Cumplido. **ARCHIVAR**

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO F. CACIARI
Subsecretario de Educación
A/15. Presidencia del C.P.E.